



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

20161228 DECRETO DE ADJUDICACION

DECRETO.- En Benalmádena, a **28 DIC. 2016**

Nº de Resolución **5776** Datación del libro **28 DIC. 2016**

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 32/16 SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016 DEL T.M. DE BENALMADENA

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 28 de septiembre de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016 DEL T.M. DE BENALMADENA, por un presupuesto máximo de licitación de 7.895,04 € + 1.657,96 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en BOE., Perfil de Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, se recibieron 7 ofertas al respecto.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14/11/2016, admitió a licitación a los siete licitadores presentados (Dña. Inmaculada Gallardo Luque, D. Manuel Carmona Jurado, Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.U., Ingeniería Estudios y Proyectos Europeos S.L., Civiliza Ingeniería S.L.P., Narval Ingeniería S.L., S.G.S. Tecnos S.A.).

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 02/12/2016, propuso la inadmisión por tratarse de ofertas desproporcionadas de las presentadas por INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL y CIVILIZA INGENIERÍA SLP, así como la clasificación de las ofertas en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	TOTAL PUNTUACION
NARVAL INGENIERÍA SL	5.745,00	1.206,45	6.951,45	27,23%	100
SGS TECNOS SA	5.917,73	1.242,72	7.160,45	25,05%	91,97
INMACULADA GALLARDO LUQUE	6.033,55	1.267,05	7.300,60	23,58%	86,58
MANUEL CARMONA JURADO	6.277,73	1.318,32	7.596,05	20,49%	75,22
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SLU	6.647,62	1.396,00	8.043,62	15,80%	58,02
OFERTAS ADMITIDAS LICITACIÓN	5 7.895,04	1.657,96	9.553,00	0,00%	

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 5 de diciembre de 2016 se requirió a NARVAL INGENIERIA, S.A. a la presentación de documentación previa a la adjudicación del contrato, como titular de la oferta económicamente más ventajosa, recibéndose la misma en tiempo y forma.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 23 de diciembre de 2016.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, reunida en sesión de fecha 28/12/2016, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de NARVAL INGENIERIA, S.A.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, RESUELVO:

- **Adjudicar a NARVAL INGENIERIA, S.A. (CIF . A-29107000) el contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016 DEL T.M. DE BENALMADENA en las siguientes condiciones:**
 - **Precio: 5.745,00 euros + 1.206'45 euros correspondientes al IVA lo que totaliza 6.951'45 euros.**
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 866'48€.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4
TRLCSF.

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Por delegación mediante
Decreto 12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio

